



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

# **FECAP**

FEDERACION EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA

## **Plan Integral de Empleo para jóvenes menores de 30 años**

— |

| —

— |

| —

## **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PLAN INTEGRAL PARA JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS?**

Fomentar el empleo estable e incrementar la empleabilidad de los jóvenes desempleados menores de 30 años, a través de un itinerario personalizado de inserción laboral y de ayudas a las empresas que contraten a los participantes en el mismo.

## **¿QUIÉN PROMUEVE ESTE PLAN INTEGRAL DE EMPLEO?**

- La Federación Empresarial Comarcal del Alto Palancia en colaboración con el SERVEF.

## **¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTE PLAN?**

Jóvenes desempleado(a)s menores de 30 años que estén inscritos en el SERVEF.

## **¿CÓMO PARTICIPAN Y SE INSERTAN LOS DESEMPLEADOS?**

- Los desempleados antes de su incorporación al proyecto, y con carácter previo al inicio del itinerario de inserción, suscriben ante la entidad promotora un documento por el que se adhieren al mismo y se comprometen a realizarlo en su integridad, salvo causas justificadas.
- Una vez realizada las actuaciones necesarias recogidas en el Plan de Inserción, se formalizará, en su caso, un contrato con una entidad empleadora, integrándose así en el mercado laboral.

## ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES EMPLEADORAS?

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunitat Valenciana, que concierten contratos durante la vigencia de los planes con sus participantes, para su ejecución en centros de trabajo radicados en dicha Comunitat.

En ningún caso podrán acogerse a las ayudas previstas las administraciones públicas a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 30/1992, ni las sociedades civiles; las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan realizar las actuaciones subvencionadas.

## ¿QUÉ AYUDAS RECIBEN LAS ENTIDADES EMPLEADORAS?

- **Una ayuda de 6.000** euros por cada inserción de carácter estable, por contrato indefinido inicial o conversión de contrato temporal celebrado durante la vigencia del plan y a jornada completa de los desempleados participantes en el proyecto
- **Inserción de carácter estable a tiempo parcial (al menos 20 horas semanales)** podrá ser objeto de subvención, con una reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

## ¿HASTA QUE FECHA SE PUEDEN FORMALIZAR LOS CONTRATOS?

La fecha límite para la formalización de los contratos es el 31 de Marzo de 2011.

## ¿EXISTEN SUPUESTOS EXLUIDOS A ESTAS AYUDAS?

Quedan excluidos de las ayudas, entre otros, los siguientes supuestos:

1. Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones reglamentarias.
2. Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las pareja de hecho.
3. Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios en la misma entidad empleadora mediante un contrato por tiempo indefinido. Esta exclusión también se aplicará si la vinculación laboral se mantuvo con empresas a las que el beneficiario hubiera sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores.
4. Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido por mutuo acuerdo en los tres meses anteriores a la contratación.
5. Contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición del trabajador contratado para prestar servicios en empresas usuarias.
6. Contrataciones que se produzcan en el marco de ofertas públicas de empleo o de programas de empleo público de interés general o social.
7. Por someterse al régimen de minimis, las ayudas a entidades empleadoras no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores: Pesca y acuicultura; producción primaria de los productos

agrícolas que figuran en la lista anexo I del Tratado; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros cuando la ayuda esté vinculada a la creación y funcionamiento de una red de distribución o otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación; carbón; empresas en crisis.

## **INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda que tenga el mismo objetivo, salvo las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.

## **¿CUALES SON LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS?**

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

1. En el supuesto de que el trabajador contratado cause baja, la empresa tendrá la obligación de sustituirle en el plazo de un mes por otro de los participantes en el Plan, o, en su defecto, por quien reúna los requisitos para poder ser participante del plan de empleo, en las mismas condiciones contractuales que tenía el trabajador sustituido. La sustitución deberá ser comunicada al órgano que concedió la subvención en un plazo no superior a quince días desde la fecha de suscripción del nuevo contrato.
2. Mantener los puestos de trabajo subvencionados un mínimo de tres años en el caso de las pyme. El empleo creado deberá suponer un incremento neto del número de trabajadores tanto en el establecimiento como en la empresa afectada, en comparación con la media de los doce meses anteriores.

— |

| —

— |

| —



**FECAP**

FEDERACION EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA

Calle Albaset, 5 bajo - SEGORBE  
Teléfonos 964 711 644 ó 619 940 324 - Fax 964 713 782  
e-mail: [fecap@altopalancia.com](mailto:fecap@altopalancia.com)